



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CICLOS CLINICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL CUCS” REPRESENTADO POR EL RECTOR DEL CENTRO, EL C. DR. JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ VALLE, Y POR LA OTRA, EL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO “EL HOSPITAL CIVIL”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL C. DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA A QUIENES CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.

II. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2014 al 2030 de la Universidad de Guadalajara, en el sexto de sus Ejes Temáticos, referente a la Vinculación, señala que se promoverá la realización de prácticas profesionales convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara poniendo en práctica los conocimientos teóricos y las competencias adquiridas en sus respectivas disciplinas al tiempo que atiendan las diversas necesidades y expectativas sociales.

III. De manera conjunta, “**LAS PARTES**” celebraron un primer convenio de colaboración en materia de Prácticas Profesionales el día 14 de diciembre del año 2016, mismo que se mantuvo vigente hasta el 13 de diciembre de 2019.

IV. Posteriormente “**LAS PARTES**” suscribieron un nuevo convenio de colaboración en materia de Prácticas Profesionales con vigencia del día 14 de diciembre del año 2019 al 30 de abril del año 2022. El presente documento constituye la renovación de dicho acuerdo.

DECLARACIONES:

DECLARA “EL CUCS” QUE:

I. Es un Órgano Desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.



II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales.

III. El Dr. José Francisco Muñoz Valle, es Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, designado por el Rector General Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, lo anterior según el nombramiento de fecha 1º de mayo de 2022 dos mil veintidós.

IV. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Sierra Mojada 950, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "EL HOSPITAL CIVIL" QUE:

I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el decreto número 16,527 aprobado el 31 de marzo de 1997 por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 10 de abril de 1997, sección II.

II. Tiene por objeto prestar servicios de salud a la población y entre sus funciones se encuentran, el organizar y operar servicios de atención médica, fundamentalmente a población abierta y realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, tal y como lo establecen los artículos 1 y 4, fracciones I y III de la Ley de **"EL HOSPITAL CIVIL"**.

III. Funge como hospital-escuela de la Universidad de Guadalajara para las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud en los términos establecidos en el artículo 1, fracción IX del artículo 4 y demás relativos de su Ley Orgánica. Se encuentra conformado por dos Unidades Hospitalarias: el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", como lo señala el último párrafo del artículo 1º de su Ley.

IV. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, es el Director General de **"EL HOSPITAL CIVIL"**, quien de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Hospital Civil, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, lo anterior según el acuerdo de fecha 1º de mayo de 2022 dos mil veintidós.

V. El Director General de **"EL HOSPITAL CIVIL"**, es su representante legal y tiene entre sus facultades, el suscribir convenios de colaboración con instituciones



sociales y privadas en relación con la materia objeto del organismo, según lo dispuesto por las fracciones I y XII del artículo 21 de la Ley de **"EL HOSPITAL CIVIL"**.

VI. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Coronel Calderón, número 777, Col. El Retiro, C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre **"EL CUCS"** y **"EL HOSPITAL CIVIL"** en materia de prácticas profesionales y ciclos clínicos.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que las prácticas profesionales y ciclos clínicos son espacios curriculares y académicos con un carácter formativo en el que el estudiante amplía, aplica y consolida las competencias profesionales; constituyen un ejercicio guiado y supervisado, a través del cual se vincula la teoría con la práctica complementando su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales y ciclos clínicos se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una de **"LAS PARTES"**, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Analizar la factibilidad de los programas propuestos por las Instituciones de Educación Superior en cuanto a prácticas profesionales.
- III. Planear dentro de los 30 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios, actividades a desarrollar y número de alumnos propuestos para el desarrollo de prácticas profesionales a realizarse en el siguiente ciclo escolar lectivo.
- IV. Rendir un informe a los titulares de cada una de **"LAS PARTES"** al término de cada calendario de actividades.
- V. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.



VI. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.

El representante de **"EL CUCS"** será nombrado por el Rector de este.

El representante de **"EL HOSPITAL CIVIL"** será nombrado por el Subdirector General de Enseñanza e Investigación.

QUINTA. "EL HOSPITAL CIVIL" para la ejecución del presente se compromete a:

I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, un curso de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de estas.

II. Permitir el acceso a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.

III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera **"EL CUCS"**.

IV. Verificar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos de **"EL CUCS"** sean acordes a su perfil profesional y con las protecciones necesarias de acuerdo con la actividad que se realice.

V. Verificar y notificar la asistencia de los alumnos a las prácticas, a través de los mecanismos que **"LA COMISIÓN"** determine previo inicio de las actividades.

VI. Notificar al responsable de **"EL CUCS"** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.

SEXTA. "EL CUCS" se compromete a:

I. Entregar el programa de prácticas profesionales del próximo ciclo escolar para valoración 30 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar.

II. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales de sus alumnos.

III. Realizar la selección de los alumnos para prácticas profesionales conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido.

IV. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en **"EL HOSPITAL CIVIL"** se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la



incorporación al régimen obligatorio, debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.

V. Entregar a **"EL HOSPITAL CIVIL"**, listado de estudiantes en el cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases acordado por la Comisión Técnica vía oficio dirigido al Director General, al Director de Unidad Hospitalaria y al Subdirector General de Enseñanza e Investigación.

SÉPTIMA. "EL CUCS" se compromete, además, a hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Observar, en lo conducente, las normas y reglamento de **"EL HOSPITAL CIVIL"**

II. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas con profesionalismo.

III. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.

IV. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara y **"EL HOSPITAL CIVIL"** conduciéndose de manera profesional con respeto, honestidad y honradez durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. "EL HOSPITAL CIVIL" y **"EL CUCS"** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a **"EL HOSPITAL CIVIL"** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. "LAS PARTES" de común acuerdo convienen en que los actos que realice el alumno durante las prácticas profesionales en **"EL HOSPITAL CIVIL"** será responsabilidad de **"EL CUCS"**, y en caso de algún conflicto que pudiera generarse entre el alumno y **"EL HOSPITAL CIVIL"** será resuelto por las partes.

Asimismo, y atendiendo a la naturaleza de los actos que se generan en la suscripción del presente convenio, se puntualiza que bajo ningún concepto existe una relación laboral entre **"EL CUCS"** y **"EL HOSPITAL CIVIL"**

DÉCIMA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio entrará en vigor a partir del **1º de mayo de 2022 dos mil veintidós hasta el 30 de abril 2025 dos mil veinticinco**, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre **"LAS PARTES"**. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por



cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA. **"EL CUCS"** es totalmente responsable del respeto de los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda al **"EL HOSPITAL CIVIL"** de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte del **"EL CUCS"**. Toda la información que en su caso generen, compartan, obtengan y /o produzcan **"EL HOSPITAL CIVIL"** y **"EL CUCS"** en virtud del cumplimiento de las actividades relacionadas con el presente convenio, serán atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento, Normas oficiales Mexicanas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables en materia de protección de datos personales en Posesión de sujetos obligados y Particulares, limitándose a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas ambas partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día primero de mayo de 2022 dos mil veintidos.**

Por **"EL CUCS"**

Dr. José Francisco Muñoz Valle
Rector del Centro Universitario de
Ciencias de la Salud

Por **"EL HOSPITAL CIVIL"**

Dr. Jaime Federico Andrade
Villanueva
Director General



TESTIGO

**Dra. Beatriz Verónica Panduro
Espinoza**
Secretaria Académica del Centro
Universitario de Ciencias de la
Salud

TESTIGOS

Dr. Rafael Santana Ortiz

Director del Antiguo Hospital Civil de
Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director del Nuevo Hospital Civil de
Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"
Dr. Alfredo Ramos Ramos
Subdirector General de Enseñanza e
Investigación

La presente hoja siete de siete corresponde a las firmas del Convenio de Colaboración celebrado entre el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud** de la Universidad de Guadalajara y el **Hospital Civil de Guadalajara**, en materia de **Prácticas Profesionales**; el día **1º de mayo de dos mil veintidós**.